

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
338/2026

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE MORELOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a quince de junio de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con:

Constancias	Registro
Oficio LVI/SSLyP/DJ/24167/2026-05 y anexos de Isaac Pimentel Mejía, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Morelos.	12188

Promoción que se depositó el dos de junio del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibió el diez siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a quince de junio de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda.

Vista la promoción del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Morelos, por medio de la cual contesta la demanda en representación del Poder Legislativo local¹, en términos del artículo 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Pruebas.

De conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, en atención a su naturaleza, se tienen por ofrecidas y desahogadas la prueba documental que acompaña y las que exhibe en formato digital contenidas en un disco compacto (CD), así como la presuncional –legal y humana– y la instrumental de actuaciones.

Lo anterior, con independencia de la relación que de ellas se realice en la audiencia de pruebas y alegatos.

III. Traslados.

Con la contestación de cuenta, dese vista a la parte actora, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

¹ En términos de la documental que al efecto exhibe y de conformidad con el artículo 36, fracción XVI de la **Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos**, que establece:

Artículo 36. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: (...).
XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado. (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 338/2026

En el entendido de que el expediente queda a disposición de las partes para su consulta, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IV. Delegados y autorizados.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, el promovente designa como delegados y autorizados a las personas que menciona.

V. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Reglamentaria, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

VI. Acceso a expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que las personas que indica el promovente **cuentan con firma electrónica vigente**; por tanto, se acuerda de manera favorable su solicitud de acceso al expediente electrónico.

VII. Medios electrónicos.

Se autoriza a los delegados y autorizados del promovente hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VIII. Cumplimiento de requerimiento.

Con apoyo en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria, se tiene al Poder Legislativo demandado **dando cumplimiento al requerimiento de siete de abril de este año**, al remitir copia certificada en formato digital de los antecedentes legislativos del decreto impugnado. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

IX. Audiencia.

De conformidad con el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria se señalan las **doce horas con treinta minutos del trece de julio de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General **8/2020**.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

Con la precisión a las partes que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, deben enviar el nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de sus identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

Al respecto, las promociones respectivas, **únicamente se agregaran al expediente**, previa verificación por parte del Secretario

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 338/2026

Auxiliar, que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

X. Forma de notificación.

Por lista, por oficio a los poderes demandados, así como a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y de manera electrónica al Poder Judicial y a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de quince de junio de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **338/2026**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.
SRB/MESH/DAAG. 4

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e3400000000000000000000400	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/06/2026T15:58:17Z / 17/06/2026T09:58:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	57 c4 78 a1 0c c9 00 17 e8 8b 5e c4 8a eb 78 29 2b b9 18 d8 74 15 1a d9 ad 73 94 10 a7 15 42 5b 33 7c 81 89 d8 29 d8 e2 f2 ca 8f d5 8b a0 75 f5 75 3d 28 7d d5 9a f6 e4 1b 7f 36 26 51 7c 60 82 e2 e2 53 e4 78 d0 34 95 9a 40 5d 4f 58 90 90 32 88 34 1d 77 e6 1b 44 3e 8e 8c c3 cc 21 30 13 35 e9 c5 a0 37 7f bb 09 58 2f d4 66 0c 58 3b 39 51 c9 85 c6 79 4d 5d 54 9a 30 fe 9a 9d fe 66 2a 81 c3 75 70 40 40 1d fe 83 5c e9 a1 cb 24 32 e3 42 10 46 ee 44 a5 a4 09 2d 27 4b 78 77 6a 8e a7 af bc e7 b4 ac 4b 24 24 0c a5 52 ce c8 29 1d 70 38 7f ce da b0 62 19 ac 19 01 f2 b3 7f 05 46 e8 37 94 12 c8 99 db a4 2a b0 4f 70 2c 0d 7d 40 e2 ed 4b b7 4d 18 a7 8c b2 61 d1 38 c5 53 eb d8 26 17 b4 ee 49 b1 51 fa 87 36 12 b9 e3 0a 92 ea 8c 28 b3 89 e9 08 a8 2b 43 03 a6 48 76 27 a0 03 13 90 d4 7b 6c 55 6f 4d 46 c4 24 4c b6 86 a9 27 82				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/06/2026T15:58:17Z / 17/06/2026T09:58:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e3400000000000000000000400			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/06/2026T15:58:17Z / 17/06/2026T09:58:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1639628			
	Datos estampillados	614F2345AB2BFDD5F2CD5034F3B5C9A90E2325C5F0F018C0A2246CBFA2E2C3767744			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/06/2026T18:49:14Z / 15/06/2026T12:49:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	09 e0 70 f8 5e 0d bc d5 47 5b d5 f5 b3 35 3c 6c 4c 2c d6 69 80 88 f1 1f f9 0a 0e ce 2c 0a b7 d5 70 a8 5c 77 8e 46 a7 04 ce eb 3b 6c d9 0b 22 de da 21 97 6a 0c 72 8c a5 58 1f b1 0d 52 63 f1 da cc 13 f6 ef d1 5a 5d f8 74 49 6d a7 61 6e b2 13 a6 05 07 1e c2 20 2b d9 01 a9 39 83 39 ad 43 ec b9 86 ac 68 ed fa f2 6c e7 fe 6f 46 82 f3 8b 51 dd 34 c3 e1 66 99 7d 88 7e 25 b0 bb 78 30 56 df 35 e0 a5 ce aa fe e0 aa 94 ba 2e 29 0d 36 30 45 7a fd 29 cf df 7d 90 52 9d a0 80 89 ed 6b 77 ec 22 4d b7 54 e0 ae 61 86 07 df 07 0c e8 58 5e ff b8 2a f0 ab 7d 1d e2 30 67 97 72 f4 b3 19 6b 05 fb 91 df 41 b0 52 35 ee d8 60 7b 49 73 b1 97 e3 f2 b2 6f 38 af f7 c0 5b 9b 44 36 02 29 6a 41 75 36 1e eb e3 46 1a 46 7f 4c 5f ce 18 93 ba 99 a5 4e 46 da 93 8c a1 ca 45 e0 0c b8 a1 b2 96 13 72 10 18 6b 79 3e c8 eb 10 e1 e2 37 17 50 18 fa 8d 3f 8d 9d				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/06/2026T18:49:14Z / 15/06/2026T12:49:14-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/06/2026T18:49:14Z / 15/06/2026T12:49:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1627448			
	Datos estampillados	80A3F997B4C2FBE8399F1974B07CD88CFE525D159316AD8CB9270DCC107CC98D3764			